H

emos sostenido, con base en la evidencia, que las antiguamente llamadas normas de auditoría generalmente aceptadas corresponden a las actuales normas de auditoría sobre información financiera histórica. También hemos subrayado que, a partir de la jurisprudencia sobre la denominada técnica contable, cuando faltaba regulación sobre la auditoría, se entendía que la técnica considerada como la mejor práctica era la contenida en los estándares del IAASB y, en subsidio, las normas emitidas por el cuerpo organizado al amparo del AICPA. Así fue reconocido por varias autoridades supervisoras.

Muchos creen que un revisor va examinando todas las operaciones en la medida en la cual van sucediendo. Esto no es así. Dicho auditor no es el encargado de los controles.

El trabajo a partir del Libro Diario, el examen línea a línea de los estados financieros, la revisión por ciclos de efectivo, el análisis en torno a los controles claves, son parte de las muchas estrategias que se ven en la literatura, que han quedado en el pasado ante el predominio del enfoque de riesgos.

Hoy en día el principio de las cosas es el conocimiento de la respectiva industria, que se espera haya sido adquirido por el equipo de auditoría previamente. Viene luego el conocimiento del cliente, sus estatutos y demás normas, sus políticas, su forma de planear, de organizar, de dirigir, sus procesos, sus controles. A renglón seguido, con base en lo anterior, se formulan hipótesis sobre la calidad de los controles, teniendo en cuenta las aserciones o afirmaciones que expresa o implícitamente los administradores hacen al divulgar estados financieros, que guían a los auditores para realizar su trabajo. Se hacen comprobaciones del control interno para estimar los riesgos, de manera que se sepa en dónde hay más posibilidad de incorrecciones. Se realizan procedimientos de auditoría adicionales sobre los asuntos de mayores riesgos. Se considera toda la evidencia obtenida, se formulan conclusiones, se prepara el informe, que finalmente se divulga. Todo lo anterior queda registrado en los papeles de trabajo.

A la administración le corresponde analizar periódicamente el desempeño y la situación de la empresa. De las normas de auditoría no se deriva que a este esfuerzo deba concurrir el revisor fiscal con informes interinos, como algunos creen, pues piensan que el revisor fiscal es un asesor de los gestores. Es posible pedir a un revisor fiscal informes mensuales. Esto debe incluirse en el respectivo contrato. Pero tales reportes deben corresponder al trabajo del revisor, que de ninguna manera es el de consultor de la gerencia.

Siempre que un revisor se pronuncia alude a labores administrativas. Su óptica es la de los deberes, las funciones, del personal administrativo, sin adentrarse en cuestiones que correspondan a elecciones, escogencias, modalidades, que todo administrador debe hacer. Por lo general los auditores se enfocan en el perfeccionamiento de los controles.

*Hernando Bermúdez Gómez*